



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

DE LA ASAMBLEA NACIONAL

CONSIDERANDO:

- Que,** según lo dispuesto en el numeral 8 del Art. 120 de la Constitución de la República, y el numeral 8 del Art. 9 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa es función de la Asamblea Nacional, aprobar o improbar los tratados internacionales en los casos que corresponda;
- Que,** de acuerdo al numeral 6 del Art. 419 de la Constitución de la República, y al numeral 6 del Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa la denuncia de los tratados internacionales, requerirá de aprobación previa de la Asamblea Nacional, cuando comprometan al país en acuerdos de integración y de comercio;
- Que,** mediante oficio No. T.4766-SNJ-10-1447, de 10 de diciembre de 2010, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Rafael Correa Delgado, se remite a la Asamblea Nacional, para el trámite respectivo, la denuncia del **"Convenio para la Promoción y Protección Recíprocas de Inversiones entre la República del Ecuador y el Reino de los Países Bajos"**, suscrito en la ciudad de Río de Janeiro el 27 de junio de 1999;
- Que,** conforme al numeral 1 del Art. 438 de la Constitución de la República, la Corte Constitucional declaró, mediante Dictamen No. 030-10-DTI-CC, de 16 de septiembre de 2010, que en el **"Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Ecuador y el Reino de los Países Bajos"**, "... la inconstitucionalidad de las disposiciones contenidas en los artículos 11 y 12 del "Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Ecuador y el Reino de los Países Bajos", previo a la aprobación legislativa, para que proceda la denuncia del instrumento internacional analizado."
- Que,** conforme al Art. 108 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, emitió el informe referente a la aprobación de la denuncia del **"Convenio para la Promoción y Protección Recíproca de Inversiones entre la República del Ecuador y el Reino de los Países Bajos"**; así como su respectivo alcance; y,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

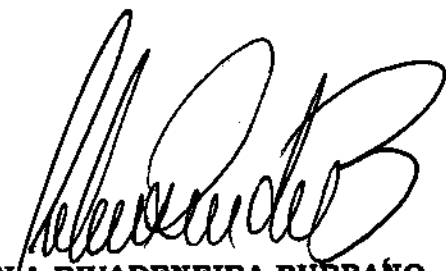
Asamblea Nacional

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales:

RESUELVE:

**"APROBAR LA DENUNCIA DEL CONVENIO PARA LA PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES ENTRE LA REPÚBLICA DEL
ECUADOR Y EL REINO DE LOS PAÍSES BAJOS"**

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de mayo de dos mil diecisiete.



GABRIELA RIVADENEIRA BURBAÑO
Presidenta



DRA. LIBIA RIVAS ORDÓÑEZ
Secretaria General